



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-GA-MZ-016-2023

**Para:** Ingeniero David Yedra. - DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

**De:** ANALISTA DE GESTION AMBIENTAL 1

**ASUNTO:** Aplicación de recomendaciones

**FECHA:** 06 de marzo de 2023

Señor Director, mediante el presente documento y en atención al **MEMORANDO-Nro. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2021-1236-M**, emitidos por el Dr. Ricardo Freire Castillo, en el cual comunica que en función a la **Resolución No 162-P-JG-GADPPz-2019** emitida el 29 de septiembre de 2019 por el Sr. Prefecto, Ing. Jaime Guevara, en lo que dispone la disposición TERCERA misma que expresa "Disponer y delegar a la Dirección Administrativa, lo siguiente: 1) Elaborar, comunicar, supervisar, dar seguimiento y documentar, el cumplimiento de recomendaciones de Auditoría de Contraloría General del Estado..." y con el objeto de dar el respectivo seguimiento y monitorear las acciones tomadas hasta la presente fecha sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Externa DOO-0010-2021, referente al **Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, recepción y pagos, por la adquisición de bienes y servicios, dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivos del COVID-19, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020.**

DIRIGIDA A:	RECOMENDACIÓN(ES)
ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1	<b>Recomendación No 14:</b> Elaborará los informes técnicos de requerimientos estableciendo las especificaciones técnicas de los bienes requerido por la Unidad. Con la finalidad de establecer parámetros de evaluación entre los oferentes.

En la página del Sistema de Contratación (SERCOP), dando cumplimiento a la recomendación No. 14 con código del proceso **SIE-GADPPz-011-2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022"**, Hasta la presente fecha no se ha tenido ninguna observación por parte del SERCOP. Por lo que, se ha cumplido a cabalidad conforme a la recomendación en mención.

Por tal razón, me permito adjuntar a la presente el Informe técnico para el requerimiento; en el cual, se establece las especificaciones técnicas. Así mismo, los Términos de Referencia; el que, se basa para la elaboración de los pliegos de



contratación y se delimita el contenido para la adquisición del producto que se pretende contratar de conformidad con lo detallado

En tal sentido, se está dando **CUMPLIMIENTO Estricto** de las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado.



Firmado electrónicamente por:  
JORGE ANTONIO  
VARGAS ESCOBAR

Ing. Jorge Vargas  
**JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**



Firmado electrónicamente por:  
CHRISTIAN ROLANDO  
VARGAS TUQUERES

Ing. Christian Vargas  
**JEFE DE MINAS Y RIESGOS**



Firmado electrónicamente por:  
MONICA LUCIA ZABALA  
FLORES

Ing. Mónica Zabala F.  
**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**  
Adjunto: 07 páginas





## INFORME -GADPPz-DGA-JGA-DC-012-2022

**ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022.**

**FECHA:** 20 de mayo del 2022

### ANTECEDENTES

El agua es uno de los recursos más abundantes en el planeta, tanto así que las  $\frac{3}{4}$  del mismo estas cubiertas por agua, haciendo suponer que debido a esta proporción este recurso sería prácticamente inagotable y por lo tanto accesible para todos los requerimientos de la humanidad, dado que debido al ciclo de este convierte en un recurso renovable, sin embargo, no es menos ciertos que de toda esta cantidad, solo una pequeña parte puede ser aprovechada de manera directa para la especie humana, sabiendo que esta pequeña cantidad de agua dulce es alterada por agua residuales tanto en zonas urbanas y rurales por la inadecuada disposición final de las aguas grises generadas por la humanidad.

Por este motivo el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), vienen ejecutando diferentes trabajo en cumplimiento, con el Plan Operativo Anual (POA) 2022, que se establece para el Programa de Patrimonio Natural (PPN), dirigido al Componente: Gestión del Recurso Hídrico en la Provincia de Pastaza, ha establecido la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", esto con la finalidad de conservar y preservar la calidad y cantidad de los diferentes cuerpos de agua dulce que conforma el territorio hídrico de la provincia de Pastaza, puesto que muchas zonas rurales no poseen sistema de alcantarillado, lo cual hace netamente imposible una disposición final adecuada de las aguas residuales que se generan por actividades humanas.

### BASE LEGAL

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay* (...)



**Art. 72.-** La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependen de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

**Art. 318.-** El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria. El servicio público de saneamiento, el abastecimiento de agua potable y el riego serán prestados únicamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD**

**Artículo 42.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: d) La gestión ambiental provincial;

**Art. 132.-** Ejercicio de la competencia de gestión de cuencas hidrográficas.- La gestión del ordenamiento de cuencas hidrográficas que de acuerdo a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, comprende la ejecución de políticas, normativa regional, la planificación hídrica con participación de la ciudadanía, especialmente de las juntas de agua potable y de regantes, así como la ejecución subsidiaria y recurrente con los otros gobiernos autónomos descentralizados, de programas y proyectos, en coordinación con la autoridad única del agua en su circunscripción territorial, de conformidad con la planificación, regulaciones técnicas y control que esta autoridad establezca.

En el ejercicio de esta competencia le corresponde al gobierno autónomo descentralizado regional, gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas mediante la articulación efectiva de los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados de la cuenca hidrográfica respectiva.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO AMBIENTAL REGISTRO OFICIAL No. 983 DEL 12 DE ABRIL DE 2017.**

**Artículo 5.-** Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: - 12. La implementación de planes, programas, acciones y medidas de adaptación para aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ambiental, social y económica frente a la variabilidad climática



y a los impactos del cambio climático, así como la implementación de los mismos para mitigar sus causas (...)

### JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los datos nacionales, obtenidos de la Información Ambiental en Hogares 2014 (INEC, 2014), de los problemas ambientales el 19,45% están relacionados a aguas contaminadas, siendo en el área urbana el penúltimo problema ambiental, pero en el área rural el principal problema ambiental.

En las zonas rurales de la provincia de Pastaza la mayoría no cuenta con un sistema de alcantarillado mucho menos con un sistema de tratamiento de aguas residuales, por lo cual se realizan descargas directas a los cuerpos hídricos, causando una variación de las características iniciales físicas, químicas y microbiológicas del agua, disminuyendo su calidad y posterior uso. La contaminación del agua puede ocasionar la pérdida de biodiversidad acuática, deterioro de paisajes, enfermedades en la población como la diarrea, la arsenicosis y la fluorosis, muchas de las cuales pueden llevar a la muerte (OMS, 2017).

Por estas razones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en su aspiración de promover el buen vivir para todos los habitantes de la provincia y manteniendo el compromiso de velar por los derechos de la naturaleza y derechos humanos, ejecuta por medio de la Dirección de Gestión Ambiental varios proyectos relacionados a la conservación, protección, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales de una manera sostenible y sustentable, uno de estos es la "ADQUISICIÓN DE BIODIGESTORES PARA LA MITIGACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS ZONAS RURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA EN EL AÑO 2022", para esta actividad se estableció dentro del Plan Operativo Anual (POA 2022), la partida presupuestaria **84.01.04** con un monto de **\$38.000,00** (TREINTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS).

### OBJETIVOS

- Mitigar la contaminación del recurso hídrico generado por el hombre, en zonas rurales dentro de la provincia de Pastaza, usando como herramienta de mitigación biodigestores.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar 12 biodigestores en diferentes puntos dentro la de provincia para mejorar la calidad de agua de varios cuerpos de agua de la Pastaza.
- Mejorar los parámetros del agua con el uso de los biodigestores.



Ítem	Capacidad de los biodigestores (Litros)	Coordenadas de Referencia		Cantón	Parroquia	Cuerpo hídrico a preservar	Cantidad U
		X	Y				
1	7000	854644	9788898	Pastaza	Simón Bolívar	Rio Pastaza	1
2	1300	855639	9791081	Pastaza	Simón Bolívar	Estero S/N	1
3	3000	852746	9799762	Pastaza	Simón Bolívar	Estero S/N	1
4	3000	850038	9822595	Pastaza	Simón Bolívar	Estero S/N	1
5	3000	851459	9814053	Pastaza	Simón Bolívar	Rio Andayacu	1
6	7000	862106	9807764	Pastaza	Simón Bolívar	Rio Copataza	1
7	7000	843567	9821863	Pastaza	Tarqui	Estero S/N	1
8	3000	834705	9830218	Pastaza	Tarqui	Estero S/N	1
9	3000	837197	9825526	Pastaza	Tarqui	Estero S/N	1
10	4500	842819	9851749	Pastaza	San José	Estero S/N	1
11	4500	842864	9851772	Pastaza	San José	Estero S/N	1
12	4500	843994	9851732	Pastaza	San José	Estero S/N	1

**DETALLES DEL PRESUPUESTO**

	<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO</b>
Adquisición de biodigestores para la mitigación del recurso hídrico en Pastaza.	84.01.04	\$38.000,00 (TREINTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 CENTAVOS)

**CONCLUSIÓN:**

Se atenuará la contaminación de varios cuerpos hídricos dentro de la provincia de Pastaza con la implementación de 12 biodigestores, los mismos que cumplirán las funciones de generar un tratamiento primario de aguas residuales y a su vez mejorarán la calidad del agua de estos cuerpos de agua.

La Dirección de Gestión Ambiental a través de la Jefatura de Gestión Ambiental cuenta con el Componente de Patrimonio Natural en el que se enmarca el Proyecto: "Gestión del Recurso Hídrico en la Provincia de Pastaza", cuya meta es implementar sistemas de tratamiento de aguas contaminadas en este año 2022; para lo cual se cuenta con una partida presupuestaria con un monto de \$38.000,00 con los que generará la adquisición de los biodigestores.

**Realizado por:****DIEGO ALEJANDRO  
CASTILLO ORTIZ**

Ing. Diego Castillo.

**Analista de Patrimonio Natural 1.**

*Nota: Declaro bajo Juramento, la veracidad de la información consignada y que los documentos presentados como anexos son originales y/o copia fiel del original.*